

RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL SECUNDARIA
R.M. Nº 00093 - 1984

AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO DEL ALMIRANTE
"LIGUEL GRAU"

07 MAR 1984

Sullana,

MINISTERIO DE EDUCACION
ZONA DE EDUCACION
SULLANA

OFICIO MINISTERIAL Nº

Señor: Centro Educativo Parroquial "San Pedro Chanel"
Sullana Con fecha 07 MAR 1984 se ha expedido

la RESOLUCION DIRECTORAL Nº **000093** que a la letra dice :

Visto el Expediente Nº 000093 del 03.01.84, con un total de ciento ocho folios (108) útiles, presentado por el Director del Centro Educativo Parroquial "SAN PEDRO CHANEL" de Sullana, solicitando ampliación de Servicio Educativo;

Visto, así mismo los demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada por el Director del Centro Educativo Parroquial "San Pedro Chanel" de Sullana, sobre ampliación del Servicio Educativo, correspondiente al 1er. Grado de Educación Secundaria de Menores, es procedente por reunir los requisitos exigidos en los Art. 4º, 5º y 6º del Reglamento de Centros Educativos Parroquiales; R.H. Nº 5210-77-ED y Art 13º "Reglamento de Centros y Programas Educativos Nacionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial"-D.S. Nº. 05-84-ED.

De conformidad con el Informe Nº 002-84/IE-DZES-UP de la Unidad de Planeamiento Educativo, Informe Nº 28-84/IE-DZES-USEZ, de la Unidad de Supervisión, Dictamen Nº 039-84/UAF de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe Nº 035-84-DZES-JDI, de la Unidad de Desarrollo Institucional; y, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo Nº 135 del 12.06.81, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; Decreto Supremo Nº 015-81-ED del 26.05.81, Organización y Funciones del Ministerio de Educación y Decreto Supremo Nº 047-82-ED del 24.11.82, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación;

SE RESUELVE:

1.- AUTORIZAR, la ampliación del Servicio Educativo correspondiente al 1er. Grado de Educación Secundaria de Menores, en el Centro Educativo Parroquial "San Pedro Chanel" de Sullana, a partir del presente año de 1984.

2.- DISPONER, que la Unidad de Supervisión Educativa de la Sede Zonal, se encargue de la orientación y asesoramiento correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

MANUEL JESUS GARDOZA ADRIANZENI
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
ZONA DE EDUCACION - SULLANA

MECA/DZES
JCSM/SDZES
LASS/J.UDI